



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-046/13



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL A LA PARTIDA "5204"

ANTECEDENTES

I. A través del memorándum IEE/DA/0448/13, de fecha veintidós de abril de dos mil trece, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Organismo lo siguiente:

...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este atento medio le solicito que por su amable conducto someta para aprobación de Junta Ejecutiva, la realización de adecuación presupuestaria por la cantidad de **\$470,000.00 (Cuatrocientos setenta mil pesos 00/100)**, a fin de cubrir el costo de la adquisición del conmutador de este Organismo Electoral, el cual tiene desperfectos que hacen inviable su reparación con base en dictámenes técnicos, por lo anterior me permito precisar la adecuación presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN
3302	Servicios de Informática	470,000.00	
5204	Equipos y Aparatos de Com. y Telecom.		470,000.00
TOTAL		470,000.00	470,000.00

...
II. En fecha cinco de abril de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, a través del comunicado IEE/SE-1210/13, solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 94; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12, por medio del presente le remito lo siguiente:

- Copia simple del memorándum número IEE/DA-0448/13, suscrito por el Director Administrativo de este Organismo Electoral, Maestro Ricardo Aguilar Ramírez, por el que solicita que se someta a aprobación de los integrantes de la Junta Ejecutiva la adecuación presupuestaria para cubrir el costo de la adquisición del conmutador de este Organismo Electoral, conforme al cuadro descrito en su documento de mérito.

Lo anterior con la finalidad de que en coadyuvancia con esta Secretaría Ejecutiva, se incluya en el orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, lo solicitado por el aludido Director Administrativo, para su revisión, discusión y en su caso aprobación; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales



programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 15 último párrafo del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado establece que la Dirección Administrativa informará a la Junta Ejecutiva de las adecuaciones presupuestales que haya realizado hasta un monto máximo de 1,740 salarios mínimos vigentes en el Estado, mediante la presentación de reportes mensuales dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del mes que corresponda, debiendo la Junta Ejecutiva aprobar por acuerdo estas adecuaciones previo ejercicio del gasto, si el movimiento presupuestal excede este importe.

En ese sentido, en atención a lo dispuesto por el artículo 106 fracción XIV del Código Electoral en comento, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que el Director Administrativo presentó a los Integrantes de la Junta Ejecutiva, la propuesta para dar suficiencia presupuestal a la partida que a continuación se detalla:

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este atento medio le solicito que por su amable conducto someta para aprobación de Junta Ejecutiva, la realización de adecuación presupuestaria por la cantidad de **\$470,000.00 (Cuatrocientos setenta mil pesos 00/100)**, a fin de cubrir el costo de la adquisición del conmutador de este Organismo Electoral, el cual tiene desperfectos que hacen inviable su reparación con base en dictámenes técnicos, por lo anterior me permito precisar la adecuación presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN
3302	Servicios de Informática	470,000.00	
5204	Equipos y Aparatos de Com. y Telecom.		470,000.00
TOTAL		470,000.00	470,000.00

En esos términos, el Director Administrativo informó a la Junta Ejecutiva que dicho movimiento presupuestal busca atender las necesidades del órgano central en materia de equipos y aparatos de comunicación y telecomunicación, proponiendo su aprobación, en virtud de existir la suficiencia presupuestal para tal fin, puesto que las mismas no generarán ningún incumplimiento en los compromisos de pago que tiene el Instituto Electoral del Estado.

En consecuencia, éste Órgano Central autoriza la propuesta en los términos descritos en el anterior cuadro, facultando al Director Administrativo del Instituto, para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 106 fracción XIV del Código Comicial.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la transferencia presupuestal a la partida "5204", en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en la parte final del considerando 3 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha treinta de abril de dos mil trece, de la sesión ordinaria iniciada el día diecinueve del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ